

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE JUNIO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>									
13-6-919	77,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,30		13-6-919	515,00	Banco de España.....	500		514,50	515,00 y 514,50
13-6-919	78,00	" E, de 25.000 " " .....	78,35 y 80		13-6-919	312,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50	312,00	
13-6-919	78,00	" D, de 12.500 " " .....	79,60, 78,95 y 80		13-6-919	266,00	Banco Hipotecario de España...	500		267,00	
13-6-919	80,75	" C, de 5.000 " " .....	80,75 y 50		11-6-919	95,00	Banco de Castilla.....	250	50		
13-6-919	80,75	" B, de 2.500 " " .....	80,50		11-6-919	341,00	Banco Hispano-Americano.....	500		160,00	
13-6-919	80,50	" A, de 500 " " .....	80,75 y 50		13-6-919	160,00	Banco Español de Crédito.....	250			
13-6-919	79,00	" H, de 200 " " .....	80,00 y 79,50		7-6-919	325,00	Banco Español de Explosivos...	100			
13-6-919	79,00	" G, de 100 " " .....	80,00 y 79,50		13-6-919	94,50	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes.	500		43,25	
11-6-919	79,00	En diferentes series.....			13-6-919	42,75	carera España... (Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		<i>(Estampillado.)</i>									
13-6-919	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,40, 60 y 50		13-6-919	199,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
13-6-919	88,40	" E, de 12.000 " " .....	88,60		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
13-6-919	88,70	" D, de 6.000 " " .....	88,60, 70 y 60		10-6-919	114,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
13-6-919	89,00	" C, de 4.000 " " .....	89,00		14-12-918	24,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
13-6-919	89,00	" B, de 2.000 " " .....	89,00		11-6-919	349,50	Mediodía de Madrid.....	500			
13-6-919	89,00	" A, de 1.000 " " .....	89,00		11-6-919	333,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		332,00	pesetas.
13-6-919	92,50	" H, de 200 " " .....	89,00		13-6-919	354,00	Idem Norte de España.....	475		354 y 355	id.
13-6-919	92,50	" G, de 100 " " .....					<b>OBLIGACIONES</b>				
12-6-919	89,00	En diferentes series.....	89,00		13-6-919	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	98,75 y 99,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			13-6-919	108,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	109,00
13-6-919	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			13-6-919	88,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500			88,50
9-6-919	90,50	" D, de 12.500 " " .....	90,00		11-3-916	25,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
13-6-919	90,00	" C, de 5.000 " " .....	90,00		13-5-919	88,00	Mediodía de Madrid.....	500			
13-6-919	90,00	" B, de 2.500 " " .....	90,00		5-6-919	101,25	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500		5	
13-6-919	90,00	" A, de 500 " " .....	90,00		6-6-919	91,40	Madrid a Ariza..... ( " B.	500		4 1/2	
13-6-919	90,00	En diferentes series.....	90,00		6-6-919	82,50		500		4	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			7-6-919	64,75		500			
12-6-919	96,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....			30-5-919	63,50	Idem Norte de España..... (1.ª serie.	500		5	
13-6-919	97,50	" E, de 25.000 " " .....	97,60		26-5-919	63,25	na. Emisión 17 de (2.ª serie.	500		5	
13-6-919	97,50	" D, de 12.500 " " .....	97,60		14-11-918	61,50	Enero 1905..... (3.ª serie.	500		5	
13-6-919	97,50	" C, de 5.000 " " .....	98,00		6-12-918	61,50		500		5	
13-6-919	97,50	" B, de 2.500 " " .....	97,75				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
13-6-919	97,25	" A, de 500 " " .....	98,00		11-6-919	75,75	Obligaciones .....				75,75
31-5-919	96,15	En diferentes series.....			20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500			
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>			31-5-919	95,25	Idem para pago de expropiacio-	500			
13-6-919	101,60	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....	101,70 y 65		6-6-919	96,00	nes en el interior.....				
13-6-919	101,60	" B, de 5.000 " al 4 por 100.....	101,70, 65, 70, 65 y 70								
13-6-919	101,95	" A, de 500 " al 4,75 por 100.....	102,20								
13-6-919	102,00	" B, de 5.000 " al 4 por 100.....	102,20								

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

por 100 perpetuo al contado.....	637,700
Idem fin corriente.....	650,000
Idem fin próximo.....	"
por 100 amortizable.....	48,000
por 100 amortizable.....	98,000
cciones del Banco de España.....	32,500
Idem del Banco Hipotecario.....	31,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	21,000
carceras. — Preferentes.....	"
Idem. — Ordinarias.....	3,500
dulas del Banco Hipotecario.....	10,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

Paris, a la vista, cheque,	50.000 francos, a 79,00 pesetas por 100 francos; 50.000, a 78,75; 25.000, a 78,25; 25.000, a 78,50.
Londres, a la vista, cheque,	8.000 libras, a 23,00 pesetas cada una. 4.000 " a 22,98
Nuevo-York, a la vista,	5.000 dólares, a 5,00 pesetas cada uno. 40.000 " a 4,98

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Junio de 1919.

Sobre casi todo Portugal, Extremadura y la próxima de Sevilla se halla un área de presiones débiles con varios núcleos, y en Galicia se inicia la formación de otro, todo lo cual hace que pierda aún más estabilidad el buen tiempo y se acentúe la probabilidad de que se formen tormentas. Las observadas en el centro de España carecen de importancia hasta ahora. La

temperatura máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el mar del Norte.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Mariza de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en nuestras costas del Norte; tiempo inseguro y tormentas en el Golfo de Cádiz.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 1127 m.).

Hora.	Barómetro		Temperatura máxima	Temperatura mínima	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
	en m. v. a G.	en C. a G.			Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	711	4	16,1	79	NE.....	0=Calma.....	>	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 27,6
4	708	5	14,2	90	NE.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... 15,1
8	709	5	19,6	57	NE.....	1=Ventolina.....	>	Casi despejado.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	708	4	24,9	46		0=Calma.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 14,1
16	706	6	23,6	44	N.....	4=Moderado...	0,6	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 212
20	707	3	19,2	65	E.....	4=Idem.....	>	Nuboso.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Vigo a Vinosos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 9.978,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécimo, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, ade-

más, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se ex-

prese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—275 (rectificado).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Junio de 1919, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Julio de 1919, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de las obras de fábrica de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 10.643,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Julio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécimo, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nom-

bre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de las obras de fábrica en los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, en la provincia de Sevilla", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

"Resguardo del depósito de 107 pesetas para garantizar la proposición, para la subasta de las obras de reparación de las obras de fábrica de los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz" y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 107 pesetas.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 9 de Junio de 1919.—El Gobernador, A. Ballesteros.

#### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1021 (rectificado).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Publicadas en la GACETA DE MADRID correspondientes al día 15 del actual las relaciones de Maestros y Maestras del Grupo B), se hace la siguiente rectificación:

Se incluyen en las mismas a D. Pablo Gómez Gonzalo, con título superior y cuatro años, un mes y veintiséis días de servicios interinos, según solicitó en 15 de Marzo último, desde Larranizar (Navarra); D. Juan Manuel Castro Martín, elemental, con nueve meses y nueve días, que solicitó el 13 de Marzo desde Aldeavieja del Tormes (Salamanca); D. Jesús Camillo Rosell, elemental, con seis meses y cuatro días, y D. José María Velilla Membrado, elemental, con un mes y quince días, que por error no figuran en la citada relación.

Se hace constar que D. Manuel Lama López, número 23 de dicha relación, es D. Manuel Zanca López; D. Antonio Chico Ruiz, número 51, es D. José Antonio Chico Ruiz.

Se desestima la reclamación de D. Cesáreo López Fernández, que solicita se le consignen un año, cinco meses y quince días en vez de un año, cuatro meses y quince días, con que figura, por haber computado dicho señor el mes de Abril de 1913, estando dispuesto que se computen solamente hasta el 31 de Marzo de 1913.

La Maestra doña Adoración Sáenz Bueno, es doña Adoración Sáenz Torre Bueno, como así aparece en la relación del *Boletín Oficial* de la provincia de 12 del corriente.

Se desestima la reclamación de doña Aurelia Ramírez contra doña Balbina Oñate, toda vez que los servicios interinos con válida son computables para los efectos del concurso de ingreso y por tener título profesional expedido en 14 de Noviembre de 1913.

Exclúyese a doña María Estrella Cima, del Grupo B, número 41 de la relación, por estar incluida en el Grupo A, según rectificación publicada en el *Boletín Oficial* de esta fecha, y así aparecerá también en la GACETA DE MADRID, según Real orden de 18 de Marzo del corriente año.

En tal virtud, se declara definitiva dicha relación, y se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 23 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

P—2485

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

Deudor que figura en los recibos, don Esteban Adroher Dorca.

Acreedor hipotecario del mismo, don A. Navicíos y María Caimel.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 14,34 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, 14,34 pesetas.

Total débito por cuotas, 28,68 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Un edificio señalado con el número 14, destinado a fábrica para la elaboración de champagne, compuesto de planta baja y un piso, sito en el término de Jordera y lugar llambado Mas Granell, de cabida 36,65 áreas, lindante: por los cuatro puntos cardinales, con dicho D. Esteban Adroher Dorca; antes: por Oriente, con finca de los herederos de doña María Buch Barceló; por Mediodía, con tierras del Manso Estapé; por Poniente, con los de D. José Barceló, y por Norte, con los de dichos herederos de doña María Buch y los de doña Francisca Granell, viuda de Esteban Rodés.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento ha-

go efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Tordera, 21 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Manana.

P—2489

#### Santa Susana.

Deudor que figura en los recibos, don Francisco Borrell Alsina.

Acreedor hipotecario del mismo, don Pablo Folguera Miralles.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 10,40 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de campo señalada de número 73, llamada Leo Más Gañter, sita en el término de Santa Susana, con las tierras altas a ella unidas y alevadas, de cabida tres cuarteros, 16 picotines, equivalentes a 98,63 áreas, 60 decímetros, 20 centímetros cuadrados; linda conjuntamente: por Oriente, con tierras del Manso Poch, de propiedad de D. Jacinto Ratés, mediante un arroyo, y parte con D. Félix Boch Paucon y Jaime Creus; por Poniente, con Ansas, mediante una carretera; por Mediodía, con Jaime Creus; por Oriente, con Antonio Marqués, parte con Julián Vidal, mediante una carretera, y parte con honores de Juan Borrell, de pertenencias del predicho Manso Gañter, mediante la misma carretera, de propiedad en esta parte del referido Juan Borrell, y por Cierzo, con el nombrado Jacinto Ratés, mediante el predicho arroyo.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento ha go efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Santa Susana, 17 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Manana.

P—2488

#### Tordera.

Deudor que figura en los recibos, don Narciso Calloí Torrell.

Acreedor hipotecario del mismo, D. Ricardo Calloí Torrell.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1917, 27,72 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1918, 27,72.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy

ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra, parte viña y parte bosque alcornocal, sita en el pasaje nombrado La Viña, del término municipal de Tordera, de cabida seis cuart ras, equivalentes a 20,223 áreas; linda: al Norte, con José Lagrera, (a) Forts de Bianes; al Oeste, con enfiteuta de Pedro Ruscalleda, mediante senda o camino; al Sur, con Esteban Rabassa, y al Oeste, con carretera que dirige al Santuario del Vilar, y parte con el nombrado Esteban Rabana.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, de no verificarse dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Tordera, 21 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Manana. P—2490

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Francisco Martí Miralles, Agente recaudador de contribuciones auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de urbana de Gata de Gordos, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar en el local de la Recaudación de la zona, calle del Marqués de Cam. po, número 19, en Denia, a las nueve del día 15 de Mayo próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignadas en los edictos fijados al público en las Casas Consistoriales de Gata de Gordos, uno de cuyos ejemplares quedará de manifiesto al público en la citada Recaudación.

Que los deudores y fincas contra las que se procede son, a saber:

Número 2. Onofre Andrada Salvá, casa calle plaza de la Iglesia.

Número 83. Benito Caselles Mulet, casa calle Teulada, número 14.

Número 97. Vicente Caselles Signes, casa calle del Obispo Cervera, número 10, hoy Salvador Monfort Salvá.

Número 101. Vicente Caselles Soler, casa partida Troset.

Número 158. Jerónimo Diego Durá, hoy Francisco Moral Giner, casa calle de la plaza del Hospital, número 20.

Número 179. Rosa Diego (Africa), casa calle Nueva, número 11.

Número 235. Francisco Ferrer Riera, hoy José Ferrer Signes, casa calle Nueva, número 2.

Número 251. Antonio Ferrer Vives, hoy Vicente Mestre Espasa, casa calle de Teulada, número 40.

Número 270. Vicente Fornés Fornés, casa calle Avenida de Canalejas, número 16.

Número 421. Vicente Monfort Rodríguez, casa calle Parras, número 14.

Número 444. Bautista Font Vives, hoy Julián Monfort Vives, casa calle del Calvario, número 40.

Número 493. Francisco Mulet Espasa, casa calle de Tetuán, número 45.

Número 649. Fernando Pedrós Borrrell, hoy Francisco Signes Signes, casa calle del Calvario, número 16.

Número 694. Antonio Pedrós Serra, casa calle de la Balsa, número 50.

Número 859. José Siges Mulet de José, casa calle de Teulada, número 8.

Número 1032. Vicente Torres Espasa, hoy Fernando Torres Pedrós, casa calle de la Lura, número 8.

Número 24. Isabel Ballester Cervera, hoy Javier Mulet García, casa calle de Abajo, número 20.

Número 27. José Blasco Andrada, hoy José Signes Diego, casa calle Nueva, número 29.

Número 61. Jaime Boronat Simó, casa partida Bolería.

Número 110. Salvador Cervera Grimalt, casa calle de Parras.

Número 114. Pascual Cervera Ortola, casa calle de la Luna, número 1.

Número 114. María Costa Leyda, casa calle de la Luna, número 10.

Número 164. Matías Diego Gil, hoy Bernardo Mulet Soler, casa calle de la plaza Hostal.

Número 172. Rosa Diego Pedro, casa calle de la plaza Hostal, número 16.

Número 179. Rosa Diego (Africa), casa calle Nueva, número 11.

Número 193. Modesto Diego Soler, casa calle de Jalón, número 11.

Número 290. Vicente Ginestar Costa, casa partida Bolería.

Número 295. Vicente Ginestar Monfort, casa calle de Parras, número 15.

Número 308. Francisco Grimalt Font, hoy Isabel Moncho Montaner, casa calle de San Antonio, número 19.

Número 339. Vicente Más Oliver, casa calle de Tetuán, número 25.

Número 361. Antonio Mengual Moltó, casa calle de Biserot, número 46.

Número 399. Josefa Grimalt Font, casa calle del Palmeral, número 3.

Número 367. Antonio Mengual Urrea, casa calle de Abajo, número 15.

Número 412. Francisco Monfort Pedro, hoy Vicente Mulet Signes, casa calle de la Manga, número 9.

Número 422. Vicente Monfort Rodríguez, casa calle de Parras, número 14.

Número 455. Isabel Mut Vujda, hoy Vicente Caselles Soler, casa calle Nueva, número 44.

Número 499. Bernardo Mulet Femenia, hoy Dimisia Gil Font, casa calle del Calvario, número 31.

Número 556. Carlos Mulet Pedrós, casa calle Teulada, número 49.

Número 584. Pedro Juan Noguera Aguilas, casa calle de las Moreras, número 6.

Número 588. Vicente Oliver Costa, casa calle del Sol, número 17.

Número 592. Vicente Oliver Rodríguez, hoy Juan Merle Carbonell, casa calle Nueva, número 42.

Número 594. Pedro Juan Oliver Soler, casa calle del Calvario, número 26.

Número 600. Bautista Pedro Arabi, casa partida Troset.

Número 605. Antonio Pedro Blasco, casa calle de las Moreras, número 20.

Número 604. Antonio Pedro Blasco, casa calle de las Moreras, número 22.

Número 614. Miguel Pedro Catalá, casa calle Nueva, número 6.

Número 618. José Pedro Grimalt, hoy

Vicente Pedro Fornés, casa calle de Jalón, número 25.

Número 655. José Pedro Pedrós, casa calle Jalón, número 1.

Número 661. José Pedrós Ferrer, casa partida Cuadros.

Número 663. Luis Pedrós Mengual, hoy María Diego Mestre, casa calle de las Parras, número 29.

Número 675. Nicolás Pedrós Mulet, hoy Mateo Soler Ginestar, casa calle de Abajo, número 8.

Número 676. Nicolás Pedrós Mulet, casa partida Bolerías.

Número 677. Bautista Pedrós Pedro, casa calle del Sol, número 15.

Número 678. Jaime Pedrós Pedro, casa calle de Biserot, número 18.

Número 689. Vicente Pedrós Pedra, casa calle de San Antonio.

Número 753. Isabel Riera, casa calle de Teulada, número 48.

Número 759. Nadal Rodríguez Arabi, hoy José Salvá Oliver, casa calle de Teulada, número 26.

Número 760. José Rodríguez Mulet, hoy Juana Signes Costa, casa calle Nueva, número 10.

Número 762. Juan Rodríguez Salvá, casa calle del Palmeral Alto, número 6.

Número 775. Vicente Salvá Mulet, casa calle de Jalón, número 15.

Número 792. Onofre Salvá Signes, hoy Vicente Boronat Leyda, casa calle de las Moreras, número 2.

Número 846. Francisco Signes Diego de Francisco, hoy José Pedrós Diego, casa calle de Teulada, número 45.

Número 860. Salvador Signes Espasa, hoy Bernardo Mulet Soler y José Pedrós Pedro, casa calle de Andradas, número 18.

Número 898. Francisco Signes Mulet de José, casa partida Miralibó.

Número 934. Francisco Signes Salvá, casa calle de la plaza del Hospital, número 4.

Número 937. Julián Signes Salvá, casa calle de Jalón, número 4.

Número 938. Onofre Signes Salvá, hoy Ramón Leyda Signes, casa calle de la Balsa, número 37.

Número 941. Felipe Signes Signes, casa calle de las Moreras, número 24.

Número 968. Guillermo Soler Espasa, hoy Francisco Signes Costa, casa calle de Jalón, número 20.

Número 971. Jaime Soler y Font, casa partida Bolerías.

Número 982. Vicenta Soler Grima, hoy Bernardo Mulet Soler, casa calle Nueva, número 27.

Número 990. Antonio Soler Pedro, casa partida Bolerías.

Número 992. Francisco Soler Pedro, hoy Bautista Salvá Torres, casa calle Nueva, número 36.

Número 994. Jaime Soler Pedro, casa calle del Horno, número 21.

Número 997. Vicente Soler Pedro, hoy Antonio Soler García, casa calle Nueva, número 34.

Número 999. Vicente Soler Pedro, casa calle de las Parras, número 11.

Número 1.000. Jaime Soler Pedro, casa calle del Horno, número 21.

Número 1.005. Ignacio Soler Pedrós, casa calle de la plaza Hostal, número 14.

Número 1.013. José Soler Soler, casa calle de las Moreras, número 7.

Número 1.016. María Soler Soler, calle Nueva, número 35.

Número 1.017. Sebastián Soler Soler, casa partida Ecles.

Número 1.028. Mariano Torres Espasa, casa calle de la Luna, número 20.

Número 1.029. Mariano Torres Espasa, casa calle de la Luna, número 22.  
 Número 1.030. Mariano Torres Espasa, casa calle Nueva, número 30.  
 Número 1.031. Mariano Torres Espasa, hoy Jaime Torres Espasa, casa calle Nueva, número 32.  
 Número 1.035. Francisco Torres Monfort, casa calle de Tetuán, número 6.  
 Número 1.051. José Vives Mengual, casa calle del Horno, número 7.  
 Número 1.062. Antonio Vives Signes, hoy Antonio Ginestar Vives, casa calle de las Parras, número 25.  
 Número 1.063. Francisca Vives Signes, hoy Francisco José Felú Signes, casa calle de las Parras, número 32.  
 Número 459. José Mulet Bolufer, casa partida Boñeria.  
 Número 461. Onofre Mulet Bolufer, hoy Onofre Monfort Salvá, casa calle de San Antonio, número 14.  
 Número 213. Francisco Felú Signes, casa calle de Tetuán, número 37.  
 Número 691. José Pedrós Salvá, hoy Jaime Signes Boronat, casa calle del Horno, número 7.  
 Número 60. Jaime Boronat Salvá, hoy Antonio Mestre Bolufer, casa calle de Tetuán, número 4.  
 Número 156. José Diego Diego, casa calle de la Manga, número 17.  
 Número 253. Baltasar Ferrer Vives, hoy Ignacio Caselles' Arabi, casa calle de Teulada, número 32.  
 Número 498. Francisco Mulet Felú, hoy José Mengual Diego, casa calle Nueva, número 28.  
 Número 704. José Pedrós Serra, casa partida Cuadros.  
 Número 261. Antonio Ferrer Vives, casa partida Miralbó.  
 Número 206. Miguel Ginestar Monfort, casa partida Planisa.  
 Número 363. Vicente Mengual Arabi, casa calle de las Parras, número 22.  
 Número 446. Bautista Monfort Vives, hoy Julián Monfort Salvá, casa calle del Calvario, número 40.  
 Número 729. Bautista Pons Pedrós, hoy José Pedro Pedrós, casa calle de Andradás, número 17.  
 Número 730. Bautista Pons Pedrós, hoy Miguel Moncho Montaner, casa calle de Andradás, número 19.  
 Número 880. Vicente Signes Gil, casa calle de la Balsa, número 2.  
 Número 170. Antonio Diego Pedro, casa calle de Teulada, número 15 duplicado.  
 Número 911. José Signes Mulet de José, hoy Salvadora Monfort Salvá, casa calle Teulada, número 3.  
 Número 912. José Signes Mulet de José, casa calle carretera, hoy Avenida de Canalejas, número 5.  
 Número 319. José Signes Mulet de José, casa calle Avenida de Canalejas, número 12.  
 Número 916. José Signes Mulet de José, hoy José Signes, casa calle de la Balsa, número 1.  
 Número 920. Onofre Signes Mulet de José, casa calle de Biserot, número 6.  
 Número 541. Pascual Mulet Monfort de José, hoy Pascual Mulet Ramiro, casa calle plaza de la Iglesia, número 5.  
 Número 696. Antonio Pedrós Pedrós, casa calle del Horno, número 29.  
 Número 751. Pedro Ribes Bertomeu, casa calle Nueva, número 26.  
 Número 351. José Leyda Soler, hoy Antonio Soler Pedro y José Soler Leyda, casa calle Nueva, número 4.  
 Número 626. Jaime Pedro Millá, casa partida Monte Calvario.  
 Número 901. Francisco Signes Mulet

de Antonio, casa calle de las Moreras, número 15.

Número 1.010. Ignacio Soler Simó, casa calle de las Parras, número 18.

Número 17. Miguel Arabi Costa, hoy Tomás Arabi Montaner, casa calle de la Balsa, número 16.

Número 231. Onofre Ferrer Mestre de Onofre, casa calle de la Manga, número 20.

Número 409. Francisco Signes Signes de Juan, casa calle plaza de la Iglesia, número 8.

Número 153. Vicente Diego Caselles, hoy Jaime Soler Arabi, casa calle de la Manga, número 15.

Número 165. Vicente Diego Gil, casa calle plaza del Hospital, número 18.

Número 69. Vicente Borrell Marqués, hoy Francisco Soler Mulet y Vicente Borrell Mulet, casa calle Calvario, número 23; y

Número 901. Jaime Signes Mulet de Onofre, casa calle del Horno, número 37.

Que no obstante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto a los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción y notificado reglamentariamente a los de domicilio desconocido, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese, que la subasta se celebrará en la capitalidad de la zona, por hallarse los contribuyentes de Gata de Gordos comprendidos en los preceptos del artículo 151 de la repetida Instrucción.

Denia, 12 de Abril de 1919.—F. Martí.  
 P—2409

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS

D. Miguel Borrell Barangó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al año 1916 del pueblo de Castelló de Ampurias, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores que se citan.

Doña Antonia y Joaquina Donat Bosch, 1,85 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apre-

mio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Castelló de Ampurias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 21 de Marzo de 1919.—Miguel Borrell.  
 P—2483

D. Joaquín Fortunet Dumanjó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos que se dirán, correspondiente al año 1919, primer trimestre, de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 de Marzo último, la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

#### Nombres de los deudores por rústica.

##### Agullana.

Isidro Clos Garriga, 2,00 pesetas.  
 Facundo Defes Llana, 2,12.

##### Alfar.

Ignacio Ferrer, 6,00  
 Antonio Rovira Comas, 2,07.

##### Aviñonet de Puigventós.

Rosa Granolleras, 2,36.  
 José Horts Pairó, 5,83.  
 Vicente Baldoira, 2,80.  
 Antonio Busquets, 1,98.

##### Borrasá

Juan Galcerán Roca, 2,72.  
 Tomás Juliá Riera, 5,72.  
 Juan Serra Bonavía, 2,56.

##### Boadilla.

Juan Burfo Cervera, 1,93.  
 Juan Fabregat Bartolí, 2,05.

##### Cabanas.

José Carbonell Viñas, 1,75  
 Juan Masías, 2,29.

##### Cabanellas.

Paladio Pujol, 2,14.

##### Cadaques.

José Escotet Bartolí, 2,78.  
 Sebastián Serriñana Capdagna, 2,43.

**Cantallops.**

Francisco Curi Brugat, 1.86.  
Juan Moré Mís, 6.62.  
Quirico Ribas Iliá, 2.60.

**Castelló de Ampurias.**

Angela Ayter, 1.58.  
Margarita Aveli, 1.72.  
José Camps Olivé, 1.86.  
Joaquina Guilanut Pou, 1.58.  
Joaquín Gusó Barbó, 14.10.  
Joaquín Masó, 1.72.  
Catalina Moquera, 3.86.  
Juan de Lluch, 54.66.  
José Oliva Muntada, 2.33.  
Joaquín Planas Cros, 8.39.  
Justa Roca, 1.58.  
Sebastián Ribera Rodó, 2.09.  
Carmen Sirvent, 1.58.  
Ricardo Turias, 2.50.  
María Turró Matos, 2.50.  
Salvio Vinrá Fort, 1.58.  
Martín Farraró Ribas, 1.86.  
Francisca Via Solteras, 2.33.  
Francisco Moguer Palol, 1.86.

**Ciêrvana.**

Ana Coll Puig, 2.33.  
Juan Pagés, 2.33.  
Miguel Puignau Serra, 2.33.  
Narciso Sabadé Gorgot, 3.07.  
Miguel Vila Sabacrch, 2.87.

**Darinus.**

José Viñas Pages, 1.62.

**Espolla.**

Pedro Pagés aPgés, 8.49.

**Figueras.**

Silvestre Carré Vilanova, 2.33.  
Joaquín y Josefa Molinet, 1.86.  
Pedro Pujol Ribell, 3.25.  
Carmen Sauré Garcés, 3.35.  
Juan Camps Verges, 2.80.  
Teresa Vehí Corominas, 2.33.

**Fortiá.**

Antonio Darder Costa, 3.38.  
Pablo Boiasell, 3.65.  
José Dudander, 2.07.

**Garrigás.**

Juan Coll, 1.65.  
Narciso Colomer Clará, 205.  
Jaime Juliá, 2.42.

**Garriguella.**

Juan Gimbernat, 2.56.  
Heroderos de José Guanter, 1.73.  
Juan Más (Mayer), 2.46.  
Juan Sans (Menor), 2.55.  
Celestino Soler, 1.85.  
Jerónimo Vilanova, herederos, 1.76.  
José Viñas oJse, 1.50.  
José Bech Sola, 1.92.  
Salvio Carbonell, 1.66.  
Escolástica Clos, 1.56.  
José Trinch, 1.56.

**La Junquera.**

Narciso Mir Bager, 1.85.  
Elvira Pons Suñer, 1.63.  
Paula Rius Erre, 2.40.  
Pedro Roget Reinalt, 2.46.

**Lladó.**

Carlos Grau, 2.41.

**Llansá.**

Francisco Bosch Cervera, 1.53.  
Juan Giralt Heras, 1.64.  
Jaime Marangel Bech, 2.64.  
Juan Bech Genés, herederos, 2.04.  
Joaquín Almany Bertrán, 2.89.  
Francisco Batosa, 1.74.  
José Capmanig Muffell, 1.63.  
Tomás Canta, 1.96.

**Llers.**

Ramón Bonaterra Dalmau, 9.64.  
Juan Bonaterra Pi, 2.62.  
Jerónimo Garriga Estela, 19.54.  
José Pi Fàbraga, herederos, 18.90.  
María Poch Giralt, 3.65.  
Juan Camps Rigau, 2.99.  
Jerónimo Garriga, 2.72.  
José Granolleros Sudria, 2.13.  
Ignacio Poli, 3.77.  
Narciso Pons D. y consorte, 3.00.  
Carmen Xaudiera Arola, 2.66.

**Masarach.**

Pedro Borrell Sabater, 1.86.  
Antonio Barrés, 2.56.  
Conde de ePrclada, 4.14.  
Pedro Planas Giró, 2.61.

**Mollet de Perelada.**

Pedro Planas Johe, 2.19.  
José Riera Barneda, 2.48.  
José Bech Diuder, 7.43.

**Navata.**

Juan Garriga, 1.97.  
Juan aPu Clotas, 2.19.

**Ordís.**

PePdno Gimbernat, 7.37.  
Mariano Sardá, 2.48.  
Jaime Ribera, 1.58.

**Palau Santa Eulalia.**

Jorge Dastors Expósito, 2.72.  
Juan Gili Marcé, 3.32.

**Palau Sabardera.**

Juan Carles Flaquer, 1.75.  
Jaime Colomer Casanovas, 4.36.  
Marino Escarrá, 2.72.

**Pau.**

Francisco Llana Suñer, 2.81.

**Perelada.**

Pedro Guanter Planos, 2.56.  
José Costa Munibacors, 4.56.  
Pedro Laquera Niláscea, 2.93.  
Marino Teneidor, 2.28.  
José Boch Desider, 3.58.

**Pont de Molina.**

Miguel Giralt Giireu Heras, 13.35.  
Manuela Prats Vila, 2.72.  
Francisco Lasplazas, 4.81.  
José Llasena, 1.51.  
Enrique Sola Miró, 2.46.  
Francisco Susion, 2.18.  
Francisco Sudriá Vidal, 3.00.  
Francisco Sudrá, 2.78.

**Port-Bou.**

Lorenzo Arquehar, 1.96.  
Joaquín Balsier Dalmau, 1.86.  
Agustín Besada Ferrer, 1.96.  
Sabina Calsina Trilla, 2.62.

Pedro Costesans Casadevall, 2.17.  
Pedro Cervera Alias, 2.18.  
José Comarera Begué, 2.40.  
María Durán Barco, 1.85.  
Rosa Durán Sola, 1.64.  
Esteban Juan, 1.80.  
Juan Escampanter Estela, 2.18.  
Martín Guday Costa, 1.97.  
Pedro Purcallás Castelló, 1.80.  
José Soler Rencobau, 2.18.  
Jaime Saiyat Costa, 2.61.  
María Vilarrodona, 1.74.

**Puerto de la Selva.**

Pedro Mallol Mari, 1.96.  
José Nasal Rubiés, 2.23.  
Tomás Verges Pijoan, 3.72.  
María Baranegó Barueia, 2.42.  
Félix Compta Salvá, 1.68.  
Tomás Horus Isern, 2.24.  
Salvador Ros Roig, 1.86.

**Rabós de Ampurdá.**

Elvira Geronilla Masó, 1.96.  
Escolástica Nuriolús, 2.84.  
José Mach Boire, 1.58.  
Miguel Pujol Corominas, 2.18.

**Rosas.**

Sebastián Blanch Paviola, 1.91.  
Domingo Riesca Ortoi, 2.33.  
Virente Trulls, 1.63.  
Torcuato Felp Ramañach, 22.31.  
José Dalmau Olivet, 4.15.  
Silvestre Sola Romanarh, 1.68.  
Doores Forres Palau, 2.33.  
José Llorens, 2.52.

**San Clemente Lasebas.**

Narciso Salillas, 1.65.  
Juan Batell Fajula, 2.29.  
Pedro Carbonell Fabrega, 5.07.  
Juan Jou Bonavia, 2.83.  
María Pastoret, 2.50.  
María Viñas, 2.83.

**San Lorenzo de la Muga.**

Pedro y María Mach, 2.04.  
Jaime Parada Lagriña, 1.91.

**Santa Leocadia de A.**

Pedro Brugués, 2.41.  
Juan Pujol, 2.13.

**Selva de Mar.**

José Cervera Rubiés, 2.06.

**Cistella.**

Pedro Garriga Pericas, 1.58.  
Juan Hors Pagés, 2.29.  
Juan Verdagner, 1.75.  
Teresa Font, 2.20.  
Francisco Oliveras, 1.98.  
Lorenzo Palomeras Alegri, 2.19.

**Terradas.**

Juan Foraster Vila, 2.35.  
Martín Manjonell Gratacós, 2.24.  
Juan Montgonell Petit, 2.46.  
Juan Ribos Serra, 2.57.  
Pedro Serra Sudriá, 1.90.  
Juan Soler Quintana, 2.45.  
María Ferrer Culloll, 1.75.  
Andrés Pi Bosch, 2.79.  
Jaime Roca, 2.83.

**Torrolla de Fluviá.**

Josefa Marqués, 1.77.

**Vilabertrán.**

Pedro Plujá, 250.  
Clemente Ramos, 1,95.  
Balbina Serra, 1,85.  
Ramón Tomás, 2,45.

**Vilafant.**

Manuel Brunet Fló, 1,74.  
Manuel Dauries Mas, 2,06.  
Juan Garcés, 2,07.  
Baudilio Pages Terrados, 1,63.

**Vilajuiga.**

Juan Giralt Picó, 2,06.

**Vilamalla.**

Juan Ferrer, 2,14.  
María Iglesias, 2,38.

**Vilamanisela.**

Angel Guanter, 1,95.

**Vilanant.**

Enrica Cufí Boch, 1,81.  
Juan Dachs Ferrer, 1,53.  
Pedro Poch Espigol, 1,89.  
Miguel Vergés, 2,73.

**Vilanova de la Muga.**

José Capallera, 2,62.  
Pedro Llorens, 3,27.  
Margarita Parés, 1,86.  
Constantina Pujol, 2,07.  
Dolores Salleros, 2,72.

**Vilatinua.**

María Trilla, 1,97.

**Viure.**

Miguel Pujol Pujol, 2,62.  
Pedro Borell y Jaime Broca, 2,75.  
José Burfó Pi, 2,42.

*Nombres de los deudores por urbana.*

**Aviñonet de Puigventós.**

José Hoats Pairó, 2,22.

**Cabanas.**

Ricardo Giralt Brusel, 2,66.

**Cabanellas.**

Mercades Tomás Llovera, 1,90.

**Cadaqués.**

Dolores Ballesta Palau, 2,33.  
Salvador Palau Quilmetas, 3,00.  
Fernando Rahola Batell, 1,67.

**Capmany.**

Miguel Marcé, 1,75.

**Castelló de Ampurias.**

Catalina Ayats Arlá, 67.  
Nicolás Causa Vuisá, 2,51.  
José Coll Salleras, 2,16.  
Joaquín Gusó Giralt, 3,34.  
Vicente Giralt y J. Gusó, 2,50.  
Joaquín Gibert Gusó, 5,84.  
Buenaventura Godo Budó, 2,33.  
El mismo, 1,50.  
Eusebio Isarch Costada, 2,67.  
Remedios Jon, 2,66.  
Obra de Juan de Lluich, 3,34.  
José Moret, 2,67.  
Joaquina Masó, 4,00.  
Narciso Oliverias, 2,66.

Ramón Paronella, 2,67.

Carmen Ros, 2,00.  
José Ros, 2,67.  
Pedro Pomares, 1,83.  
Sebastián Ribera, 2,67.  
Mariano Roig, 2,67.  
Ana Rocalba, 2,66.  
Francisca Yalleros, 2,67.  
Dolores Salleras, 1,50.  
Pedro Viñas, 2,67.  
Juan Vuisá, 2,66.

**Darinya.**

José Viñas Pargés, 2,22.

**Espolla.**

Pedro Pagés y Pagés, 2,08.

**Figueras.**

Juan Comas, 3,33.  
Rosa Cecilia Morató, 11,65.  
Miguel Giralt Gifren, 2,66.  
El mismo, 2,00.  
Juan Lagrosa y otra, 6,67.  
Rosa Planellas, 2,23.  
Jaime Roca, 3,34.

**Garrigás.**

Dolores Solana, 1,65.

**Garriguella.**

Herederos de Agustín Ferrer, 2,67.

**La Bajol.**

Juan Soler, 2,40.

**La Junquera.**

Marcelino Costa, 3,32.  
Catalina Siró, 2,40.

**Llamá.**

Juan Giralt, 1,58.  
Dolores Riera, 2,17.

**Llers.**

Mariano Gardilla, 1,78.  
Gerónimo Garriga, 2,67.  
José Pi, 2,44.  
Francisco Martí, 1,78.  
Martín Mancaut, 2,67.  
José Pujolar, 1,88.  
Baudilio Poch, 2,00.  
Martín Sagué, 1,78.  
Julián Simón Dalí, 1,66.

**Mollet. Cerca Perelada.**

José Bech, 2,63.  
Pedro Planas, 2,44.  
Narciso Vergés, 2,22.  
José Riera, 2,46.

**Palau Sabardera.**

Francisco Gifre, 2,01.

**Perelada.**

Antonio Corbera, 1,83.  
Francisco Guanter, 1,84.

**Pont de Molins.**

Juan Gifren, 2,23.

**Port-Bou.**

Juan Casadevall, 2,01.  
Margarita Carré, 2,25.  
Eudesindo Pallach, 2,00.

Miguel Subirana, 1,58.  
Juan Sabater, 2,00.

**Puerto de la Selva.**

Pedro Rubies, 2,33.

**Rabós de Ampurdá.**

Pedro Riera Pujol, 1,67.

**Rocós.**

José Corroll, 2,23.  
Pedro Espelt, 1,67.  
Juan Serreta, 2,22.  
Baudilio Sudriá, 1,67.

**San Clemente Lasebas.**

Margarita Albries, 1,66.  
Pedro Carbonell, 2,22.

**San Lorenzo de la Muga.**

Agustín Pensulat, 2,37.  
Margarita Roca, 1,90.

**Santa Leocadia de Algama.**

Juan Pujol, 2,08.

**Selva de Mar.**

Juan Coll, 1,67.  
Catalina Purcallas, 2,33.  
Federico Rubiés, 2,78.

**Castillox.**

Juan Hors Comas, 2,00.

**Terraños.**

Juan Arolas Cornet, 2,00.  
Torroella de Fluviá.

Jaime Sala Batell, 1,84.

Francisco Frigola, 2,67.

**Vilabertán.**

Mariano Clós, 2,00.  
José Crós y Andrés Serra, 2,00.  
Mariano Gusó, 2,23.  
Benito Oliveros, 2,00.  
Teresa Peneés, 2,67.

**Vilafant.**

Manuel Brunet, 2,00.

**Vilajuiga.**

Aniceto Matas Capella, 1,84.

**Vilanova de la Muga.**

Joaquín Puig, 2,33.

**Cadaqués.**

Antonio Bonet Martínez, 4,98.

**Castelló de Ampurias.**

Antonio Arderius, 14,20.  
Ricardo Gusó, 6,41.  
Francisco Montalat, 6,41.

**Darineses.**

Felipe Baserba, 11,39.

**Figueras.**

Juan Gícar, 14,24.  
Antonio Arderius, 33,46.  
Julio Devanuse, 12,81.  
Jaime Ferrer, 12,81.  
Pedro Lanuses, 2,85.

Enrique Claramont, 2,85.  
Isidro Soler Sutila, 2,85.

**Garrigós.**

María Llauzó Budó, 5,69.

**La Junquera.**

Agustín Maresma Sola, 7,12.  
Poncio Puigdevall, 7,12.

**Mollet Cerca Perdada.**

José Verges Genis, 5,82.

**Perelada.**

Mariano Arnall Angelet, 5,75.  
Narciso Sobadi Pelado, 5,75.

**Port-Bou.**

Francisco Baque, 82,23.  
Juan Esteba, 18,51.  
Juan Ferrer, 8,54.  
Matilde Vilar, 8,55.  
Juan Llistuella, 4,03.

**Vilabertrán.**

Andrés Serra Moner, 4,43.

**Vilafant.**

Jaime Camps, 5,82.

**Borrassá.**

Jaime Vergés, 10,03.

**Castelló de Ampurias.**

Aniceto Giralt, 5,94.  
Joaquín Moner, 4,46.

**Figueras.**

Matilde Delestany, 11,88.  
Jorge Perelló, 5,45.  
Isabel Vázquez, 2,97.

**Pau.**

José Guillot, 1,49.

**Riumors.**

Paulino Martí Bahi, 1,48.  
Narciso Traiter Ferrer, 7,43.

**Terrados.**

Francisco López, 3,82.

**Castelló de Ampurias.**

José Mou, 18,00.

**Llanañ.**

La Artesana Llancescense, 6,25.

**Terrados.**

Centro Obrero instructivo, 0,75.

**Vilabertrán.**

La Boheme, 0,75.

**Figueras.**

José Torro, 187,50.

**Lladó.**

Lamberto Horns Prats, 125,00.

**Rabós de Ampurdá.**

Juan Subirós Fusté, 187,50.  
Juan Casas Boix, 187,50.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 10 de Abril de 1919.—Joaquín Fortunet. P—2482

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GERONA**

D. Deogracias Viñas Vilaró, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución canon mina de hierro de este distrito municipal, correspondiente al presupuesto 1918, entre otros, se halla comprendido el deudor D. Andrés de Boet, de ignorado paradero, por su descubierto de 672 pesetas, contra quien se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta villa, como y también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle-travesía Saa José, número 1.

San Martín de Llemana, 17 de Marzo de 1919.—Deogracias Viñas Vilaró.

P—2484

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GRANADA**

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial pertenecientes al pri-

mer trimestre del año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

- Julio Delgado, 225,36 pesetas.
- Joaquín Bernabé Silva, 187,11.
- Manuel Martínez Escobar, 148,44.
- Francisco Jiménez Martín, 148,44.
- Antonio Cambil Basilio, 148,44.
- Antonio Pérez Funes, 148,44.
- Martínez y González, 109,77.
- Mercedes Torres Torres, 109,77.
- Fabián Navajas Roldán, 109,77.
- José Fajardo Sevilla, 71,11.
- Ricardo Noguero Funes, 67,36.
- Josefa Alarcón Marcos, 67,36.
- José Torrelli Capeli, 84,20.
- Angel López Muñoz, 166,37.
- Antonio Prieto Rodríguez, 166,37.
- Leovigildo Villoslada, 166,37.
- Mercedes Portillo, 99,84.
- Juan Conral Ortega, 80,43.
- Dolores Moya Alvarez, 80,43.
- Carmen Sánchez Reyes, 80,43.
- Gabriel Prieto Salmerón, 80,43.
- Rafael Fernández Sánchez, 80,43.
- Tomás Rubio Pérez, 80,43.
- José Rojas Ariza, 80,43.
- Juan Lurpiñez Sánchez, 80,43.
- Rafael Martín Barrio, 80,43.
- Antonio Espinosa García, 80,43.
- Antonio Vega Romero, 58,21.
- María Luisa Coca Sánchez, 55,72.
- Amalia Sánchez Sedano, 55,72.
- Salvador Moreno, 55,72.
- Josefa Megias Pedraza, 110,88.
- Vicente Segura López, 41,58.
- Francisco García Viñolo, 41,58.
- Antonio Segura Segura, 41,58.
- Magdalena Enriquez, 96,47.
- Francisco Morillas Sánchez, 65,28.
- Purificación Zapata Megias, 54,88.
- Valeniano Gómez Martín, 47,35.
- Francisco Garrido Ruiz, 47,35.
- Francisco Morales Santander, 33,01.
- Evaristo Fernández Bravo, 29,16.
- Eduardo Rodríguez Martín, 60,90.
- Antonio González Santiago, 53,89.
- Francisco Paula Giménez, 53,89.
- José Rodríguez López, 46,90.
- Cristóbal Aguilar, 39,91.
- Cándida Bonel Barranco, 39,91.
- Manuel García Muñoz, 25,14.
- Antonio Castillo Bonilla, 25,14.
- Francisco Martín Gutiérrez, 25,14.
- Ana Alonso de Caba, 25,14.
- Augustas Viñolo, 25,14.



Miguel Pérez Cuadros, 25,14.  
 José Garrido Ruiz, 25,14.  
 Mariano Ramiro Facal, 25,14.  
 Manuel López Herrera, 25,14.  
 Francisco Castillo Rodríguez, 25,14.  
 Francisco Lupiáñez Sánchez, 14,04.  
 Manuel Torres Zurita, 22,46.  
 María Fernández, 22,46.  
 Juan Fernández Aguado, 22,46.  
 Pura Morales Martín, 22,46.  
 Antonio García González, 22,46.  
 Filomena López Baena, 22,46.  
 Juan Aranda, 22,46.  
 Carmen Jiménez Roldán, 22,46.  
 Gerardo Moreu Díaz, 22,46.  
 José Palma Pareja, 25,05.  
 Enrique Cortés Álvarez, 25,05.  
 Antonio Rodríguez Ruiz, 25,05.  
 Angustias Fernández García, 25,05.  
 Antonio López, 22,46.  
 José Baena Muro, 22,46.  
 Manuel Ariza Ortega, 22,46.  
 Pedro Cortés, 22,46.  
 Genoveva Cortés Poveda, 22,46.  
 María Hernández Gómez, 22,46.  
 Rosario Velasco, 22,46.  
 Agustín Zarzo Peral, 22,46.  
 Francisco Pérez Jiménez, 22,46.  
 Manuel Sola Sevilla, 22,46.  
 Rafael Prados Cornal, 22,46.  
 Francisco Jiménez Claves, 85,81.  
 Manuel Cabrera Valdivieso, 85,81.  
 Antonio García Lilián, 28,56.  
 Nieves Gallardo, 6,65.  
 Josefa Heredia León, 57,54.  
 Francisco Palma Franco, 51,92.  
 Eugenio López Martínez, 40,70.  
 José Paula Grinela, 40,70.  
 Francisco Rodríguez Molina, 29,73.  
 José Buendía Sánchez, 29,73.  
 Carmen Rodríguez Vilches, 29,73.  
 Rosalía López, 29,73.  
 Francisco Reyes Donaire, 29,73.  
 Antonio Martínez Martínez, 29,73.  
 Petra Casares Gallego, 29,73.  
 Faustino Maso Cruz, 29,73.  
 Enrique Castro Belbou, 9,24.  
 Juan Luque Dorado, 22,46.  
 Asunción Escobar, 22,46.  
 Manuel Martín Díaz, 22,46.  
 José Davila Gálvez, 22,46.  
 Antonio García Roldán, 22,46.  
 Francisco Roldán Pérez, 22,46.  
 Miguel Padilla Chacón, 22,46.  
 Dolores Álvarez Fernández, 22,46.  
 Enrique González de la Higuera, 22,46.  
 Angel Delgado Zafra, 22,46.  
 Santos Sáenz Melero, 22,46.  
 Antonio López Guindo, 6,24.  
 Pedro Ros Amador, 46,57.  
 Requel, viuda de Gustavo, 133,88.  
 José Martín Archilla, 46,57.  
 Francisco Picazo Linares, 20,79.  
 Blas Martínez Aranda, 91,48.  
 Julián Fernández Muñoz, 321,00.  
 Antonio Molina Megias, 160,50.  
 Miguel Sánchez Canelo, 160,50.  
 Ramón López Casanova, 160,50.  
 Marcelino Taboada Martín, 160,50.  
 Antonio Bravo Pérez, 186,28.  
 Miguel Moreno Hernández, 186,28.  
 Agencia P. Mancomunidad, 20,79.  
 Alberto Álvarez Cienfuegos, 20,79.  
 Antonio Sáez Guijosa, 20,79.  
 Angel González de la Serna, 20,79.  
 Francisco Santiago Furisto, 20,79.  
 Miguel Cuesta Fernández, 20,79.  
 José Cruz Gómez, 20,79.  
 Baltasar Sánchez Fernández, 52,39.  
 Julio Gálvez, 59,05.  
 Francisco Heredia Vilches, 9,56.  
 Teodoro Mateo, 19,12.  
 El mismo, 19,12.  
 El mismo, 19,12.  
 Juan Arboleda Castro, 38,24.  
 Jesús López Peinado, 19,12.

José Pertuñez Ruiz, 28,69.  
 Juan de D. Ballesteros, 19,12.  
 Manuel Navarro Salinas, 38,81.  
 Luis Ruiz Freg, 60,64.  
 Matilde Borrego Antelo, 9,70.  
 José Cantarell Castrillo, 29,11.  
 Julio Mesa, 4,85.  
 Editorial Española, 112,13.  
 José Caballero, 22,32.  
 Antonio Mariscal Gómez, 18,43.  
 El mismo, 1,84.  
 Antonio Muñoz Ruiz, 51,42.  
 Francisco Javier Martín, 24,26.  
 Antonio Román Galvez, 17,32.  
 Luis Rico Rico, 98,75.  
 José María Cárdenas, 196,31.  
 Antonio Martos Gafes, 196,31.  
 Pedro Bañin Pascual, 196,31.  
 José María Pérez Valdivieso, 196,31.  
 Luis Grisolia Barroeta, 98,15.  
 Agustín Caro Riaño, 98,15.  
 Francisco Rios Capilla, 98,15.  
 Manuel Castro Merino, 98,15.  
 José Belber Cano, 98,15.  
 Ramón Fernández Enriquez, 24,54.  
 Francisco Herrera Rodríguez, 50,02.  
 José Mesa Mira, 50,02.  
 Manuel Blanco Jiménez, 17,32.  
 Enrique Muñoz García, 111,43.  
 Manuel y Francisco Roberto Alcántara, 111,43.  
 Aurelio Pérez Rioja de Pablo, 69,85.  
 Enrique García Lubián, 55,72.  
 Antonio González Fernández, 27,82.  
 Eduardo Molina Calvente, 22,45.  
 José Clavero López, 22,45.  
 José Romero, 22,45.  
 Juan A. Barranco Ramírez, 22,45.  
 José Godoy García, 22,45.  
 Miguel Fernández, 22,45.  
 Ramón Moreno López, 22,45.  
 María Rojas Viedma, 22,45.  
 Francisco Marín Espejo, 22,45.  
 José Parriza Morales, 23,59.  
 Miguel Torres Melero, 22,45.  
 Juan Pedro Ramón, 22,45.  
 José Estremera Pérez, 22,45.  
 Cristóbal Torres Ortega, 22,46.  
 Antonio González Fernández, 22,46.  
 Juan Clavero Fernández, 56,55.  
 Nieves García Blanton, 56,55.  
 Miguel Moleón y Aguilár, 56,55.  
 Manuel La Chica, 55,55.  
 Antonio Deheras Pérez, 56,55.  
 Dolores Pérez Tovar, 56,55.  
 Francisco Santiago Fernández, 56,55.  
 Manuel López Guevara, 56,55.  
 José Sánchez Gallegos, 56,55.  
 Dolores González Suárez, 29,94.  
 José Pérez Rodríguez, 29,94.  
 Pedro Sánchez Cervantes, 29,94.  
 Antonio José Castro, 29,94.  
 Antonio Pérez Peregrín, 29,94.  
 Ramón López López, 29,94.  
 Lorenzo Ramón Mesa, 29,94.  
 Ana Fernández Medina, 29,94.  
 Dolores Asensio Sánchez, 29,95.  
 Vicente Pérez Rosani, 29,94.  
 Salvador Esquimino Gentil, 29,94.  
 Antonio Pérez Peregrín, 29,94.  
 Pío Pasoral Ruiz, 29,94.  
 José López Quesada, 99,79.  
 Granada, 29 de Abril de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez. P—2308

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Antonio Vide Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.  
 Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente  
 "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."  
 Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Nombres que se citan.

Antonio Buñola Fiol, 2,77 pesetas.  
 Pablo Capó Formes, 1,90.  
 Pedro Castelló Ferriol, 2,44.  
 Lorenzo Castelló Pons, 1,85.  
 Juana A. Cladera Llompart, 3,64.  
 Antonio Ferrer Pot, 6,24.  
 José Ferriol Ribas, 1,96.  
 Franca A. Jaume Gelabert, 2,60.  
 Juan Más Fiol, 7,22.  
 Juan Mateu Pons, 7,49.  
 Antonio Niell Salvá, 2,66.  
 Juan Niell Salvá, 2,82.  
 Magdalena Vallerpir Niell, 2,17.  
 Francisca A. Alomar Planas, 2,06.  
 Catalina Amengual Feliu, 3,25.  
 Antonia A. Bauzá Antide, 3,25.  
 Rosa Bauzá Company, 2,50.  
 Guillermo Bergas Munar, 2,28.  
 Juan Costa Lladó, 2,60.  
 Francisca Costa Real, 2,17.  
 María Fiol Jaume, 2,60.  
 Juan Gari, 2,50.  
 Catalina Jordá Lladó, 2,71.  
 Margarita Jordá Lladó, 1,5.  
 Manuel Lete Naraiza, 3,47.  
 Juan Más Vives, 2,17.  
 Bartolomé Memar. Ramiés, 1,95.  
 Jerónimo Pastor Llompart, 1,95.  
 Juan Pons Florid, 3,04.  
 Antonio Salvá Gna, 2,28.  
 Antonio Torrelló Carbonell, 2,17.  
 En Sineu, a 10 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Vide. P—2435

D. Antonio Vide Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente  
 "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."  
 Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

tos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Melchor Bordoy Pricas, 1,90 pesetas.  
 Antonia Gelabert Munar, 1,89.  
 Rafaela Oliver Ramón, 2,66.  
 Francisca Reus Amengual, 2,84.  
 Guillermo Bergas Munar, 2,27.  
 Antonio Fornes Ramis, 2,65.  
 José García Parrón, 3,28.  
 José Gaya Bauzá, 2,78.  
 Juan Pons Ferriol, 3,16.  
 Ana Riera Pujadas, 2,27.  
 Sebastiana Roig Ferriol, 2,78.  
 Bartolomé Vaurrell Camps, 2,53.  
 Catalina Vaurrell Jaume, 2,92.

En Sineu, a 10 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Vide. P—2436

Don Antonio Ville Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Gabriel Hull Estela, 205 pesetas.  
 Antonio Vaurrell Vaurrell, 1,49.  
 Francisco Matas Ferriol, 1,24.  
 Juana Maria Ferragut, 2,97.  
 Tomás Gelabert Expósito, 1,49.  
 Jaime Amengual Roig, 3,71.  
 Isabel Maria Bomine, 10,40.  
 Paulino Gallego Suites, 1,63.  
 Catalina Femul Ramés, 2,48.  
 Francisco Lladó Gilé, 1,49.  
 Antonio Vaurrell Vaurrell, 1,49.  
 Rafael Martorell Perelló, 1,78.  
 José Roselló Fiol, 1,98.  
 Bartolomé Niell Alomar y otra, 3,71.  
 Pedro I. Niell Jaume, 1,24.

Antonio Vaurrell Vaurrell, 1,49.  
 Jaime Sastre Trau, 4,46.  
 Bartolomé Ferriol Durán, 1,78.  
 Bartolomé Dunar Ilorrate, 2,08.  
 En Sineu, a 10 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Ville. P—2438

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL**

D. Sebastián Tunó Maldevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer semestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para al anotación preventiva de embargo."

*Deudor que se cita.*

María Serés González, 2,17 pesetas.  
 También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, 1.º

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Bagur, 18 de Marzo de 1919.—El Agente, Sebastián Tunó. P—2478

D. Sebastián Tunó Maldevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondiente al primer semestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para

que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy dicté la siguiente

"Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para al anotación preventiva de embargo."

*Deudor que se cita.*

María Sirés, González, 2,94 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, 1.º

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Bagur, 8 de Marzo de 1919.—El Agente, Sebastián Tunó. P—2479

D. Sebastián Turró Mandevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes al primer semestre de 1919, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudor que se cita.*

D. Vicente Martí Parcis, 2,27 pesetas.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

La Pera, 17 de Marzo de 1919.—El Agente, Sebastián Turró Mandevall.

P—2486

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE OLVEGA

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Olvega.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débito de la contribución territorial y trimestres de 1918, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Abril, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos tercés partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las salas consistoriales.

Y hallándose comprendidas en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen, ni tienen representante en este pueblo, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Constantina Arrarás. Una tierra en el Llanazo de la Mojía, de cabida 35 áreas, que linda: al Norte, con la senda; Sur, con Valentin Alonso; al Este, con la senda del molino, y al Oeste, con Ambrosio Sánchez.

Margarita Escribano: Una tierra en la Poveda, de cabida de 42 áreas, que linda: al Norte, con el río; al Sur, acequia; al Este, de Angela Escribano, y al Oeste, acequia (de segunda calidad).

Inés Serrano Zoya: Una tierra en Araviana, de cabida de 41 áreas, que linda: al Norte, Julián Escribano; Sur, de Cecilia Villar; al Este, de Juan Calvo, y al Oeste, de Toribio Martínez.

Matías Escribano: Una tierra en Araviana, de cabida de 40 áreas, que linda: por el Norte, acequia; al Sur, de Angel Ruiz; al Este, de Justo Madurga, y al Oeste, de Toribio Martínez.

León Escribano Ruiz: Una tierra en Araviana, de cabida de 42 áreas, que linda: por el Norte, con el camino de Beratón; Sur, de Paulino Lacilla; Este, dicho Paulino, y al Oeste, de Angel Alonso.

Bernardino Sánchez (herederos): Una

tierra en el alto del Castillejo de Araviana, de cabida de 40 áreas, que linda: al Norte, de Florentina Marquána; al Sur, de Ajejo Alonso; al Este, de Leoncio Ruiz, y al Oeste, de Casto Alonso.

Otra en dicho sitio del Castillejo, junto al río, de cabida de 28 áreas, que linda: al Norte, de Ciriacio Escribano; al Sur, Antonio Marín; al Este, barranco, y al Oeste, también barranco.

Otra en Araviana, en el camino de Borobia, de cabida de 96 áreas, que linda: Norte, con el camino de Borobia; al Sur, camino; al Este, de Daniel Romas de Beratón, y Oeste, el paso.

Otra en el alto del Chino y paso de la Peña del Gato, de cabida de 260 áreas, que linda: al Norte, con el camino de Noviereas; al Sur, con yermo; al Este, con paso Peña del Gato, y al Oeste, con yermo y el camino.

Olvega, 28 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

P—2477

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PERATALLADA

D. Sebastián Turró Mandevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que consten tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Marzo dicté la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores que se citan.

D. Martín Fajol, 4,18 pesetas.  
D. Eugenio Romaguera, 2,38.  
D. Juan Solivera, 2,41.  
D. Antonio Castelló, 2,30.  
D. José Pons, 2,22.  
D. Miguel Massot, 2,63.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de no-

tificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Peratallada, 4 de Abril de 1919. — El Agente, Sebastián Turró Mandevall.

P—2487

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PORTAS

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del término de Moraña.

Hago público: Que en expediente que instruyo por débitos de contribuciones urbana y rústica, correspondiente al año de 1918, se encuentran comprendidos los deudores forasteros que a continuación se relacionan, a los cuales no se le conoce domicilio ni consta tengan persona que los represente y paguen sus débitos, en vista de lo cual pongo el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los indicados contribuyentes morosos que con fecha 25 de Marzo último he dictado lo siguiente:

“Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluidos en las anteriores reclamaciones.

“Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

#### Deudores que se citan.

José Abad Gago, 2,60 pesetas.  
Agustín Ameal, 4,56.  
Antonio Buceta, 0,23.  
Rosalia Bua, 1,31.  
Ruperto Barros Cerviño, 0,44.  
José Coules por Manuel Coules, 4,56.  
Manuel Casal, por Manuel Fernández, 3,06.  
Maria Casal Pena, 5,22.  
Ramón Carril, por Manuel Durán, 6,10.  
Teresa Castro Castro, 1,53.  
Venesmo Caivo, 0,66.  
Domingo Durán, 1,31.  
Antonio Escariz, 0,44.  
Antonio Fontenla González, 2,08.  
Cándido Ferro, por Constante Ferro, 1,85.  
Francisco Folgar, 1,10.  
José Ferrín, por José M. Pereira, 4,36.  
Joaquina Ferro Pereira, 0,23.  
Manuela Folgar Ferrín, 1,31.  
Manuel Fernández, 3,05.  
Manuel Fontenla, 1,97.  
Ramón Fernández Piñeiro, 6,34.  
Alberto Garabán, 7,86.  
Manuela González Novas, 6,76.  
Nicolás García Sueiro, 1,78.  
Ramón Gómez Paseiro, 19,23.  
Ramón García, 2,20.  
José López, por Manuel Barros, 2,19.  
María Lorenzo Fontenla, 0,45.  
Antonia Maquieira Gómez, 2,00.  
José Maquieira, por Ramón Eiras, 0,67.  
María Maquieira Casal, 0,67.  
José Novo, 0,23.  
Leandro Novo, 3,62.  
José Pena, por Juana Sueiro, 5,20.  
José Pena, por Florentina Pena, 3,96.

José Pereira Pereira, 2,24.  
 Ramón Pérez, 0,67.  
 Andrés Rodríguez, por José Sueiro, 0,45.  
 Carolina Rodríguez, por Manuel Durán, 2,86.  
 Juan Rusbal Lorenzo 3,96.  
 José Rodríguez Costa, 3,52.  
 José Ruizbal García, 2,72.  
 Luis Rodríguez por Manuel Durán, 2,85.  
 Manuel Rodríguez Costa, 2,21.  
 José Sayans, por Manuel Casal, 3,93.  
 Manuela Villaverde Ruizbal, 3,40.  
 Juan Antonio Trigo, 0,44.

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Moraña, a 1.º de Abril de 1919. El Agente, Eloy Pené. P—2425

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RASQUERA**

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica del año 1917, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán; y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Febrero último he dictado la siguiente "Providencia—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se proceda en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen a quien suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

**Francisco Baiges Benaiges:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida Roixa, de cultivo sembradura y monte, de extensión una hectárea, 96 áreas y 98 centiáreas.

Otra heredad situada en el mismo término y partida, llamada Borderats, compuesta de siembra y yermo, de cabida una hectárea, 27 áreas y 76 centiáreas.

**Vicente Babart Baiges:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida denominada Valldeviñas, de sembradura, olivos y garriga, de cabida 82 áreas y 13 centiáreas.

**Viuda de Juan Benaiges Borrás:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida Ayzurigué, de cabida 87 áreas y 21 centiáreas.

**Manuel Benaiges Fornós:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Roixa, de cabida dos hectáreas, 77 áreas y 78 centiáreas.

**Pedro Benaiges Fornós:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Planella, siembra y olivos.

**José Benaiges Fornós:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Ayzurigué, de siembra, almendros y garriga, de cabida cuatro hectáreas, 51 áreas y 43 centiáreas.

**José Benaiges Ferreres:**

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Roixa, de cabida 49 áreas y 28 centiáreas.

**Juan Benaiges Llesera:**  
 La mitad de la heredad situada en este término municipal y partida llamada Pedroleta, de cabida un jornal 50 céntimos, de almendros y viña.

**Teresa Benaiges Pellisa:**  
 Parte de una heredad situada en este término municipal y partida llamada Roixa, de olivos, algarrobos y maleza, de cabida 24 áreas y 42 centiáreas.

**Francisco Benaiges Pellisa:**  
 Una porción de la heredad situada en este término municipal y partida denominada Roixa, de almendros y olivos, de cabida 24 áreas y 42 centiáreas.

**Francisco Benaiges Sabate:**  
 La mitad de una finca situada en este término municipal y partida llamada Abellás, de sembradura, almendros y garriga, de cabida 54 áreas y 75 centiáreas.

**Tomás Bladé Badía (Deu):**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Rosqueres, de higueras y almendros, de cabida una hectárea, 33 áreas y 84 centiáreas.

**Francisco Bladé Badía (Xan):**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Balcado, de almendros, de cabida 24 áreas y 94 centiáreas.

**Rosario Bladé Benaiges:**  
 La mitad de una heredad situada en este término municipal y partida llamada Llacuna, de sembradura, almendros y garriga, de cabida una hectárea, 83 áreas y 60 centiáreas.

**Ramón Bladé Domenech:**  
 La mitad de una finca situada en este término municipal y partida llamada Llacuna, de sembradura, almendros y garriga, de cabida una hectárea 83 áreas y 60 centiáreas.

**Ramón Bladé Domenech:**  
 La mitad de una finca situada en este término municipal y partida llamada Llacuna, de sembradura, almendros y garriga, de cabida una hectárea, 83 áreas y 60 centiáreas.

**Mariana Bladé Turch:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Plana, compuesta de sembradura, almendros, olivos, pastos y garriga, de cabida 60 áreas y 84 centiáreas.

**Francisco Borrás Margalef:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Pedres, de sembradura, olivos y parte garriga, de extensión cuatro hectáreas, 27 áreas y 70 centiáreas.

**Teresa Cartoixa Benages:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Llibertera, de cabida una hectárea, 39 áreas y 32 centiáreas, de sembradura, con almendros y garriga.

**Juan Escoda Benaiges:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Cosp, de sembradura, almendros y garriga, de cabida dos hectáreas, 66 áreas y 47 centiáreas.

**Juan Escoda Nogués:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Plana, de almendros, higueras y garriga, de cabida dos hectáreas, 49 áreas y 56 centiáreas.

**Andrés Martí Serret:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Roixa, de almendros, higueras y garriga, de cabida una hectárea, 40 áreas y 83 centiáreas.

**Francisco Murria Borrás:**  
 Una porción de tierra de la heredad si-

tuada en este término municipal y partida llamada Roixa, sin que conste la extensión.

**Josefa Pellisé Benaiges:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Plana, de sembradura, almendros, olivos y garriga, de cabida una hectárea y 10 áreas.

**Francisco Pellisa Fornós:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Cova, de cabida una hectárea y 25 áreas, de sembradura, con almendros, higueras y garriga.

**Domingo Pellisa Murria:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Plana, compuesta de viña y garriga, de cabida 93 áreas y 69 centiáreas.

**Juan Pellisa Piñol:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Sobrida, de cabida 20 céntimos de jornal, de almendros y garriga.

**Domingo Pellisa Piñol:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Batalles, de cabida 86 áreas y 17 centiáreas, de viña, garriga y roquera.

**Domingo Pellisa Sabaté:**  
 La mitad de la heredad situada en este término municipal y partida llamada Ayzurigué, de cabida 72 áreas y 22 centiáreas, de sembradura, con almendros y garriga.

**Ignacio Pellisa Sabaté:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida de Creveta, de cabida una hectárea, 27 áreas y 50 centiáreas, de sembradura, viña, higueras, olivos y garriga.

**Francisco Serres Vallés:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Hom, de sembradura, con almendros, de cabida 23 céntimos de jornal.

**Benito Vernet Domenech:**  
 La cuarta parte de la finca situada en este término municipal y partida llamada Roixa, de almendros e higueras, de cabida 59 áreas y 20 centiáreas.

**Josefa Beltrán Botella:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Coll de Miravet, de sembradura, almendros y garriga, de cabida una hectárea, 16 áreas y 81 centiáreas.

**Francisco Centelles Colom:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Planella, de cabida 52 áreas y 39 centiáreas, de sembradura, almendros y garriga.

**Teresa Escoda Fortuny:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Llacuna, de cabida una hectárea, 52 áreas y cuatro centiáreas, de sembradura, bosque y garriga.

**Viuda de Juan Fornós Benaiges:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Moré, de cabida 85 áreas y 17 centiáreas de sembradura, olivos y garriga.

**Antonio Fornós Serra:**  
 La cuarta parte de una finca situada en este término municipal y partida llamada Grañana, de cabida siete áreas y 78 centiáreas, de garriga.

**José Sabaté Pellisa:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Moré, de olivos, sembradura y garriga, de cabida 56 áreas y 50 centiáreas.

**Rafael Sabaté Mortagut:**  
 Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Coll de Miravet, de sembradura, almendros y garriga, de cabida 60 áreas y 84 centiáreas.

Así, pues, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto, a fin de que surta los efectos oportunos.

Rasquera, 4 de Abril de 1919.—El Agente. José Roca. P—2433

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SASTAGO**

D. Leoncio Piera Jover, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Sástago.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución déficit médico, perteneciente al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes inculcados en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre que se cita.  
Juan Andaluz, 42,71 pesetas.  
En Sástago, a 8 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Leoncio Piera. P—2434

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BLANES (GERONA)**

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 3.575 pesetas, se convoca a concurso, por el término de treinta días, para proveerla entre aspirantes que reúnan los requisitos señalados en el artículo 123 de la vigente Ley Municipal.

Blanes, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde (ilegible). M—2580

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DAIMIEL**

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia anunciar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento para su provisión en la forma que determinan los preceptos legales vigentes, se anuncia, por término de treinta días, para que los interesados en el presente concurso puedan dirigir sus instancias documentadas en solicitud del referido cargo a esta Alcaldía.

Daimiel, 25 de Abril de 1919.—El Alcalde. P—2481

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO NACIONAL DE MUTUALIDADES**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Junta general ordinaria, para el día 30 del corriente mes, a tenor de los artículos estatutarios, números 32 y 33, a los accionistas del "Banco Nacional de Mutualidades".—El Secretario, Rafael de Ortega. X—1428

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de este Banco, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 por 100, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos de Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par con deducción de los derechos Reales correspondientes desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, dejando de producir interés el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar, se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104-114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Junio de 1919.—El Secretario, Juan Malli y Jaquet. X—1436

**"EL DIA", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en esta Corte, Puerta del Sol, 11 y 12, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas durante el ejercicio del año 1918 y para la renovación de Consejeros.

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE**

Pago del cupón de 1.º de Agosto de 1919.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Agosto próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

**CLASES DE TITULOS**

	Valor líquido del cupón.	Pesetas.
Acciones de Lérida a Reus y Tarragona.....	Acciones domiciliadas en España.....	7,01
Obligaciones especiales de Huesca a Francia.....	Acciones no domiciliadas en España...	6,64
		9,59

Los pagos se efectuarán:  
En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.  
En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona, Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.  
En Bilbao, Banco de Bilbao.  
En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, en la Caja de la Compañía y en todas las Agencias y Corresponsales del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 11 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—1429

El Balance y Cuentas estarán a la disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, desde el día 25 del actual.

Conforme el artículo 16 de los Estatutos vigentes, los señores accionistas, para hacer uso del derecho a la asistencia de la Junta, deberán depositar sus acciones con un día, por lo menos, de anticipación a la Junta, en la Caja de la Compañía en Madrid.

Madrid, 14 de Junio de 1919.—El Secretario, Félix Ester. X—1433

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.**

Pago del cupón de 15 de Agosto de 1919.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que desde 15 de Agosto próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

	Valor líquido del cupón.	Pesetas.
Obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas.....	10,54	
Idem Especiales Hipotecarias de Tudela a Bilbao.....	11,73	

**CLASE DE TITULOS**

Obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas.....	10,54
Idem Especiales Hipotecarias de Tudela a Bilbao.....	11,73

Los pagos se efectuarán:  
En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, Banco de Bilbao.  
En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, en las Cajas de la Compañía y en todas las Agencias y Corresponsales del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 11 de Junio de 1919.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—1430

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL**

*Balanza general al 31 de Diciembre de 1918*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
1 Primer establecimiento.....	97.696.539,45
2 Subvención del Gobierno español .....	399.423,60
3 Almacenes generales .....	597.342,58
4 Deudores diversos .....	1.143.161,79
5 Acciones depositadas en garantía .....	200.000,00
6 Caja: En metálico .....	58.840,54
7 Cuenta de intervención.....	6.557,76
<b>Total.....</b>	<b>100.101.865,72</b>
<b>PASIVO</b>	
8 Capital:	
Acciones .....	20.000.000,00
Subvención cobrada del Gobierno español.....	10.812.525,66
<b>9 Compañía de los diques de Porto y Caminos de Hierro Peninsulares .....</b>	<b>68.063.604,23</b>
10 Acreedores diversos.....	957.371,04
11 Cuentas a pagar.....	33.143,01
12 Consejo de Administración .....	200.000,00
13 Cuenta general de explotación:	
Lucros del ejercicio 1918.....	185.221,78
Transferido por c/ de la Compañía de las Docas .....	150.000,00
<b>Total.....</b>	<b>100.101.865,72</b>

El Inspector general de contabilidad, **Cándido Emilio Cabral**, X—1434

**PROVINCIA DE HUESCA**

Concurso para la ordenación de montes.

D. Domingo Borau, D. Antonio Navarro, y D. Santiago Amáez, Alcaldes de Hecho, Ansó y Fago, decimos: Que autorizados por las Reales órdenes del Ministerio de Fomento, fechas 8 y 20 de Julio de 1918, para llevar a cabo por cuenta de los pueblos las ordenaciones de los montes públicos de que son dueños, se acordó por los Ayuntamientos, sacar a concurso el estudio de las expresadas ordenaciones, haciendo presente para conocimiento de los concursantes que según el Catálogo inserto en la GACETA de 26 de Julio de 1901, tienen de cabida total y forestal todos los montes 23.299 hectáreas, de las que corresponden a Fago y Ansó 15.997, más la participación en el monte de Guarrinza, y 7.302 a Hecho, menos la participación de Ansó y Fago, en el monte de Guarrinza, y según cálculos aproximados son susceptibles de una explotación de 14 a 16.000 metros cúbicos de madera en cada año dentro de los límites de su producción natural.

El término para presentar las proposiciones será el de sesenta días siguientes al de la inserción de este anuncio, en la GACETA DE MADRID, descontados los festivos, según dispone la condición quinta de la base segunda del pliego de condi-

ciones que a continuación se inserta, y no obstante esta inserción, se enviará copia por correo a cuantas personas o sociedades lo soliciten.

Hecho, 31 de Marzo de 1919.—El Alcalde de Ansó, Antonio Navarro.—El Alcalde de Hecho, Domingo Borau.—El Alcalde de Fago, Santiago Amáez.

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**Base primera.**

*Las Reales órdenes de 8 y 20 de Julio de 1918, otorgando la concesión, imponen las siguientes condiciones:*

1.ª Los proyectos de las ordenaciones habrán de abarcar el uno, los montes números 193, 254, 255, 258 y 259 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Huesca, denominados "Guarrinza", del término municipal de las villas de Ansó y Hecho y del pueblo de Fago, y los titulados "Hoza y Nétera", "Lenito, Bayonera y Aguas", "Sierra de Gabás" y "Valdespetat y Picoya"; y el otro proyecto los números 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196 y 197, denominados "Alano, Arralla, Recluso y Segarra y Barcal", "Arreguivela, Turiza y Marandue", "Derecha de Veral, Puyeta Calveira y Achores", "Estievalla, Fortiella, Petrañcha, Ansotiello, Foyas, Aguaterta, Lagerito y Estahes", "Esacaurri", "Espeña y Benicho", "Forcala y Papiello", "Izquierda del Veral, Alano Espelnuga", "Andriva, Blasco Salvoch, Achares y Escaron y Colataberra", "Linza-mar, Linza petréchoma, Ganueta, Quimboa y Chipet", "Romendio alto y bajo", "Valdelasfuentes, San Gregorio y Luza".

2.ª La formación de los proyectos de ordenación se sujetará a las prescripciones establecidas por las Instrucciones vigentes aprobadas por Real orden de 31 de Diciembre de 1890 y demás disposiciones vigentes orientando su formación de manera que abarcar en toda su integridad el problema económico.

3.ª En el estado legal se estudiará con atención preferente y de modo intenso la cuestión de servidumbres exponiendo por completo todo lo a ellas concerniente y proponiendo razonadamente el procedimiento y valoración de la redención de las que se consideren incompatibles con la conservación, fomento y mejora de los montes una vez sujetos a régimen ordenado.

4.ª Las operaciones topográficas se realizarán dejando marcadas en el terreno, por medio de señales duraderas y bien patentes, las estaciones y dirección de los itinerarios, de modo que no ofrezcan dudas de identificación cuando se trate de replantearlas. El límite de error admisible en estos trabajos será el que tiene fijado el Instituto Geográfico y Estadístico.

5.ª Todas las líneas cuyos itinerarios hayan sido objeto de levantamiento topográfico, deberán aparecer con sus registros completos en los proyectos de Ordenaciones, conteniendo los datos planimétricos y altimétricos, no omitiéndose el levantamiento, y por tanto, sus registros, en las líneas de rodal, tramo, cuartel y sección.

6.ª En los planos se trazarán las curvas a nivel con equidistancia de diez metros.

7.ª Para el cálculo de existencia se empleará el método de conteo de piez, clasificando éstos por clases diamétricas decimales con arreglo a su diámetro normal a 1,33 metros de altura del suelo desde 0,20 metros de diámetro en adelante.

8.ª Los datos y resultados de los árboles tipos estudiados, se consignarán por completo en los proyectos, no limitándose a estampar tan sólo los que hayan de adoptarse.

9.ª Cuando por exigencias técnicas para la formación de los tramos haya necesidad de dividir un rodal en varios sub-rodales, se replantearán las líneas correspondientes, expresándose como justificación del apeo de tramos los registros de dichas líneas. Además, la asignación de existencias a cada subrodal no se hará por proporcionalidad de su superficie con la del rodal de que procediese, sino que se calculará directamente por conteo de sus pies, incluyendo el apeo correspondiente al subrodal.

10.ª En el plan de mejoras del especial de los proyectos se estudiará la procedencia o improcedencia de construcción de casas forestales, caminos u obras análogas, formulándose en el primer caso los pliegos de condiciones presupuestos y planos correspondientes.

11.ª Los pueblos de Ansó, Fago y Hecho podrán ejecutar los estudios contratándolos en la forma que estimasen conveniente, pero éstos deberán estar autorizados y realizados por un Ingeniero de Montes.

12.ª Con el fin de garantizar los intereses de los pueblos de Hecho, Ansó y Fago y evitar que pudieran efectuar gastos que resultasen baldíos a causa de no ser aprobados los estudios, llevando así el Estado la misión tutelar que le corresponde, la formación de los proyectos y estudio de las ordenaciones podrá cuando más dividirse en dos partes, una comprensiva del inventario y otra de las ordenaciones.

13.ª Tanto los trabajos de campo como los de gabinete serán intervenidos para los efectos de su comprobación por el Ingeniero de Montes al servicio del Estado que designe la Administración, debiendo los Ayuntamientos de Hecho, Ansó y Fago poner a disposición del mismo todos los datos y noticias que el comprador estimase necesarios. Quedan obligados igualmente los Ayuntamientos al abono al Ingeniero comprobador de los honorarios y demás emolumentos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes. El Ingeniero comprobador deberá acompañar informe a la remisión de los proyectos o cada una de las partes expresadas en la condición anterior, y en caso de presentarlo independiente de dichos trabajos el referido informe será condición indispensable como trámite previo a la resolución que para los mismos haya de dictarse.

14.ª Si los Ayuntamientos necesitasen apaar árboles, arbustos o matas para experiencias xilométricas o epidométricas o cualquier otro fin suficientemente justificado, solicitarán el correspondiente permiso del Ingeniero Jefe del distrito forestal de Huesca, dándole cuenta de los productos apeados con su cubicación y valoración para poder proceder a su aprovechamiento al tenor de lo dispuesto para los extraordinarios en el párrafo 2.º del artículo 88 del Real decreto Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

15.ª Otorgada que sea la concesión de estudios y aceptada ésta por los Ayuntamientos de Hecho, Ansó y Fago, con arreglo a las condiciones de la misma, dichos Ayuntamientos podrán solicitar del Ingeniero Jefe del distrito forestal de Huesca le sean entregados los montes para los fines de los estudios y formación del proyecto de ordenación. Dicho Ingeniero Jefe, dentro de los quince días siguientes al de la petición, acordará la fecha y

citio del comienzo de las operaciones, debiendo dar principio a ellas dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la petición y comunicando el acuerdo a los Ayuntamientos con ocho días, por lo menos, de antelación. La entrega de los predios deberá verificarla un Ingeniero de Montes mediante reconocimiento total de los mismos, y que a menos de causas suficientemente justificadas que lo impidan, deberá tener lugar sin interrupción y terminarse a lo sumo con quince días de trabajo; pero pudiendo emplear todos ellos, si así lo exigiesen los Ayuntamientos, ya que, a partir de la entrega, los mismos han de ser responsables de los montes en la forma que después se dirá. Las operaciones de entrega se formalizarán por acta que suscribirán el Ingeniero de la Administración, el de los Ayuntamientos, la guardería que asista a la operación y una Comisión de los referidos Ayuntamientos, consignándose en el acta las fechas del principio y final de la operación de entrega, detallándose la marcha del reconocimiento y cuantos daños se hubieran notado y demás observaciones que se creyesen pertinentes, y una vez firmada no podrá reclamarse contra lo consignado en ella. De esta acta se librará copia certificada a los Ayuntamientos.

16.ª Una vez presentados los proyectos de ordenaciones completamente ultimados en este Ministerio, los Ayuntamientos podrán solicitar del Ingeniero Jefe de Huesca la devolución de los montes a la Administración, siendo indispensable que a la petición se acompañe certificación del registro general de este Ministerio de que los proyectos han tenido entrada en el mismo. La devolución deberá tener lugar mediante reconocimiento general de los predios, observándose todos los requisitos de la entrega y librando copia certificada del acta a los Ayuntamientos. Si los Ayuntamientos no se presentasen en la fecha fijada se suspenderá el comienzo de la operación, teniendo por no hecha la petición, pero levantando el acta oportuna. Transcurridos los quince días después del último plazo concedido por la condición 19.ª para la presentación de los proyectos de ordenaciones sin que los Ayuntamientos hubieran efectuado la petición de devolución de los montes, el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Huesca acordará, dentro del mes siguiente, la fecha y sitio del comienzo del reconocimiento de los predios para su vuelta a poder de la Administración, notificándose a los Ayuntamientos con ocho días, por lo menos, de anticipación, y llevando a cabo las operaciones, aunque los Ayuntamientos no compareciesen en los montes, extendiéndose el acta oportuna de todo lo actuado con iguales requisitos que la de entrega, no pudiendo los Ayuntamientos impugnar el acta levantada y surtiendo ésta todos sus efectos para los fines prescritos por la condición siguiente.

17.ª Desde el día en que se acabare por la Administración la entrega de los montes hasta el en que se concluyan las operaciones de devolución e incautación por la Administración, los Ayuntamientos serán responsables de todos los daños que se cometan en los montes si no se denunciaren en el término de cuatro días al causante del daño, según dispone el artículo 7.º del Real decreto de 24 de Enero de 1908.

18.ª Para evitar en lo posible la comisión de daños en los montes durante el tiempo que obren en poder de los Ayuntamientos, éstos contraen la obligación de tenerlos constantemente vigilados por

medio de guardas jurados, en número mínimo de tres, siendo preciso que antes de nombrarlos obtengan las propuestas la aprobación del Ingeniero Jefe del distrito forestal de Huesca. Igual requisito necesitarán los que por cualquier causa hubiesen de sustituir a los ya nombrados, debiendo siempre dar su aprobación, o veto el Ingeniero Jefe en el término de cuatro días, pasados los cuales sin haberlo verificado, se entenderá que implícitamente ha otorgado la aprobación. El Ingeniero Jefe queda facultado para reclamar la cesantía de cualquier guarda siempre que lo creyese oportuno, obligándose los Ayuntamientos a sustituir este personal en el término de ocho días. La obligación de servicios de guardería comienza para los Ayuntamientos el día en que se dé comienzo a la entrega, y termina el último de la devolución o incautación de los montes por la Administración.

19.ª Los estudios de los proyectos de ordenaciones, la formación de los mismos y su presentación en este Ministerio, deberán realizarlos los Ayuntamientos en el preciso término de cuatro años, a contar de la fecha de la terminación de la entrega, según el acta correspondiente, pero si ésta fuera cinco meses posterior a la concesión de permiso para efectuar los estudios y de aceptación por los Ayuntamientos, el comienzo de los expresados cuatro años se tomará a partir del día cinco meses posterior al que fué la aceptación. No se computará para la evaluación de este plazo el tiempo que estuviere el inventario en poder de la Administración para los efectos de su aprobación. Cualquiera que sea el plazo que deba entenderse otorgado y aplicado, si los Ayuntamientos dejaren transcurrir éste sin haber presentado en este Ministerio los proyectos completamente ultimados, perderán los derechos de la concesión de estudios que se les otorgan.

20.ª Conforme se dispone en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Enero de 1908, en la parte aplicable a esta clase de concesión, si en el transcurso de los trabajos para los estudios y redacción de los proyectos de ordenaciones se dictase alguna condición nueva, los Ayuntamientos deberán atenerse a ella y cumplirla sin demora, pero si alterase la duración de los estudios tendrán derecho a ampliación del plazo concedido para la presentación de los proyectos. Dicho aumento de tiempo se fijará por la Administración, y si los Ayuntamientos no se conformasen con el fijado, expondrán razonadamente por escrito del Ingeniero que ejecute los estudios el que crea procedente. De estimar la Administración no debe accederse a lo pretendido, se nombrarán dos peritos Ingenieros de Montes, uno por parte de la Administración y otro por la de los Ayuntamientos, a fin de que de mutuo acuerdo lo determinen, y caso de desavenencia se recurrirá a un tercero en discordia, elegido por ambos peritos, efectuándose el nombramiento de éste por la Autoridad judicial competente si no hubiere avenencia en el nombre del tercero en discordia.

21.ª Presentado por los Ayuntamientos en este Ministerio los proyectos de ordenaciones, que deberán estar autorizados con la firma de un Ingeniero de Montes, dentro del plazo correspondiente, se remitirá a la Sección primera de ese Consejo, a fin de que, después de asegurarse del exacto cumplimiento de las condiciones de la concesión y previo examen de los proyectos y de los antecedentes suministrados por el Ingeniero comprobador, in-

formará lo que estime conveniente. Si entre lo manifestado por el Ingeniero autor de los proyectos y lo expuesto por el Ingeniero comprobador y por la Sección primera de ese Consejo no hubiese conformidad en puntos esenciales, este Ministerio resolverá desde luego lo que procediere. En caso contrario, se enviarán los proyectos y expediente antes de dictar resolución a ese Consejo en pleno para que emita su dictamen, ante el cual tendrá derecho a informar el autor de los proyectos.

22.ª Si los proyectos fueren desaprobados, se devolverán a los Ayuntamientos, perdiendo los mismos el derecho a usar de la concesión otorgada, que se considerará caducada.

23.ª Los estudios y formación de los proyectos serán de exclusiva cuenta de los Ayuntamientos de Hecho, Ansó y Fago, sin derecho a percibir de los presupuestos generales del Estado subvención, adelanto ni pago de cantidad alguna, pues todos los que por esta causa se originen habrán de ser satisfechos por dichos Ayuntamientos.

24.ª En todos los casos en que por consecuencia de la ejecución hubiese necesidad de juicio de peritos, éstos habrán de ser necesariamente Ingenieros de Montes, obligándose los Ayuntamientos al abono a los mismos de los honorarios que pudieran corresponderles con arreglo a las disposiciones vigentes, así como a los gastos que por concepto de movimiento, jornales o de cualquiera otra índole fueran procedentes con sujeción a dichas disposiciones.

25.ª Los Ayuntamientos quedan obligados a cumplir cuanto sea pertinente de lo que dispone el Real decreto de 24 de Enero de 1908, relativo a montes de utilidad pública y demás disposiciones vigentes muy especialmente el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y sujeto a las responsabilidades que de todas ellas se derivan, que tengan aplicación a los incidentes que por cualquier motivo pudieran ocurrir durante el tiempo que tengan los Ayuntamientos los montes en su poder para los fines de los estudios y formación de los proyectos de ordenaciones, aun cuando no se hayan consignado en las condiciones de este pliego, así como también quedará sujeto a las prescripciones que establece el Real decreto de 3 de Junio de 1902 y Real orden de 3 de Julio siguiente, dictadas por este Ministerio reglamentando el contrato de trabajo.

26.ª Los Ayuntamientos de Hecho, Ansó y Fago manifestarán a este Ministerio en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que le fuere notificada la concesión o autorización para efectuar los estudios y formación de los proyectos si aceptan la concesión, y todas y cada una de las condiciones que la integran. Igualmente manifestarán a este Ministerio el nombre del Ingeniero que haya de efectuar los estudios como requisito previo para pedir al Ingeniero Jefe la entrega de los montes de que se trata en las condiciones anteriores, y a cuya operación habrá de asistir firmando el acta correspondiente, así como también harán dicha manifestación al Ingeniero Jefe del distrito forestal de Huesca, consignando el nombre de dicho Ingeniero en la petición de entrega.

#### BASE SEGUNDA

Además de las anteriores condiciones, los concursantes tendrán en cuenta las siguientes:

1.ª Determinarán el precio a que se va a hacer las ordenaciones, bien por hec-

tarea, bien en conjunto o bien estableciendo otras bases claras, que por ellas se venga en conocimiento del importe del costo total.

2.<sup>o</sup> Todos los gastos que originen los estudios de las ordenaciones, incluso la petición de la entrega de los montes, guardería, documentación y demás, serán anticipados por el concursante a quien se adjudique el servicio.

3.<sup>o</sup> Determinación de la forma cómo el concursante adjudicatario ha de reintegrarse de los gastos de los proyectos una vez aprobados por el Ministerio de Fomento, debiendo tenerse en cuenta que los Ayuntamientos preferirán las proposiciones que establezcan que tales pagos se hagan con la renta de los montes cuando estén las ordenaciones en el período de ejecución, ya sean llevadas a cabo éstas por los Ayuntamientos o por otra persona o entidad, aun cuando dicho aplazamiento en el pago estuviere recargado con un justo interés.

4.<sup>o</sup> En las proposiciones se expresará el Ingeniero o Ingenieros que han de ser los encargados del estudio de las ordenaciones.

5.<sup>o</sup> Las proposiciones serán presentadas o remitidas, en la forma y modo que estimen conveniente los concursantes, a cualquiera de las Alcaldías del Ayuntamiento de Hecho o de Ansó, a los sesenta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, descontados los festivos.

6.<sup>o</sup> A la proposición se acompañará el resguardo que acredite haber depositado 5.000 pesetas en cualquiera de las Alcaldías de Hecho, Ansó o Fago, en la Caja

General de Depósitos de Madrid o en cualquiera de sus Sucursales en provincia, con expresión de que es para responder a la aceptación del concurso a quien le fuere adjudicado, y que para su devolución bastará la presentación del propio resguardo en la oficina depositaria, pues su devolución al depositante será la prueba de no habersele adjudicado el concurso.

7.<sup>o</sup> Los Ayuntamientos de Hecho, Ansó y Fago se reservan el derecho de aceptar la proposición que estimen más conveniente o el de rechazarlas todas.

8.<sup>o</sup> Aceptada una proposición, el adjudicatario del concurso deberá dar principio a los estudios antes de los tres meses de habersele comunicado y deben estar concluidos y presentados los proyectos en el Ministerio de Fomento, para su aprobación, antes de los tres años, contados desde que se le hizo saber la aceptación.

Hecho, 31 de Marzo de 1919. El Alcalde de Hecho, Domingo Borau.—El Alcalde de Ansó, Antonio Navarro.—El Alcalde de Fago, Santiago Aznárez.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Hecho.—Ampliación al pliego de condiciones para el concurso de ordenación de sus montes.

#### Notas aclaratorias.

Primera. En la Real orden de 8 de Julio de 1918, concediendo a este Ayuntamiento autorización para el estudio de las ordenaciones, se dice al final de la condición 26 lo siguiente: "En el caso de que el Ayuntamiento de Hecho admita la concesión, se le facilitarán los planos generales con curvas de nivel de los montes

números 254 y 255, que obran en poder de la Sección primera de ese Consejo."

Segunda. Aun cuando en la GACETA de 26 de Julio de 1901, que inserta el catálogo, se dice que son 7.302 hectáreas, esto, no obstante, en los estudios hechos por el Ingeniero D. Ramón Díez del Corral, para el levantamiento del plano y redacción de la Memoria, se expresa ser 12.152.

Tercera. Será preferido el concursante que dé más facilidades para el pago y menos tiempo invierta en la ejecución de los trabajos de las ordenaciones.

Hecho, 28 de Abril de 1919.—El Alcalde, Domingo Borau.—El Secretario, Mariano Janín. X-1437